



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

## TAMBOBAMBA

### REGIÓN APURÍMAC



2023 - 2026

#### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 114-2025-GM-MPCT

Tambobamba, 25 de marzo del año 2025.

#### VISTO:

El Informe N.º 002-2025-MPC-T/OSL-RLF/MTS, Informe N.º 003-2025-MPC-T/OSL-RLF/MTS e Informe N.º 004-2025-MPC-T/OSL-RLF/MTS de fecha 22 de enero del 2025, Informe N.º 063-2025-MPC-T/GM-OSL/MAHR de fecha 27 de enero del 2025, Informe N.º 060-2025-MPC-T/GM-OSL/MAHR de fecha 27 de enero del 2025, Informe N.º 087-2025-MPC-T/GM-OSL/MAHR de fecha 31 de enero del 2025, Informe N.º 087-2025-MPC-T/GM-OSL/MAHR de fecha 31 de enero del 2025, Informe N.º 0201-2025-MPC-T/GM-GIDUR/WJÑC de fecha 03 de febrero del 2025, Informe N.º 015-2025-MPC-T/OSL-RLF/MTS de fecha 04 de febrero del 2025, Informe N.º 15-2025-UAC-MMO/MPCT de fecha 04 de febrero del 2025, Informe N.º 075-2025/UL/WJV/MPCT de fecha 05 de febrero del 2025, Informe N.º 0013-2025/KMHR/U.RRHH/MPCT de fecha 06 de febrero del 2025, Informe N.º 175-2025-GAF-MAP-MPCT de fecha 07 de febrero del 2025, Informe N.º 0149-2025-JDO-WHT/MPCT de fecha 13 de febrero del 2025, Informe N.º 0304-2025-MPC-T/GM-GIDUR/W.ÑC de fecha 17 de febrero del 2025, Informe N.º 033-2025-ARCH.C-MPCT de fecha 21 de febrero del 2025, Informe N.º 240-2025-MAP-GAF-MPCT de fecha 21 de febrero del 2025, Informe N.º 018-2025-MPC-T/OSL-RLF/MTS de fecha 25 de febrero del 2025, Informe N.º 019-2025-MPC-T/OSL-RLF/MTS de fecha 04 de marzo del 2025, Informe N.º 196-2025-MPC-T/GM-OSL/MAHR de fecha 05 de marzo del 2025, Informe N.º 0542-2025-MPC-T/GM-GIDUR/WJÑCH de fecha 12 de marzo del 2025, Opinión Legal N.º 096-2025-AJ-MPCT/DCP de fecha 25 de marzo del 2025, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, mandato constitucional concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 26º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa: la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, el ítem 12.10 de "Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública y Actividades por Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Cotabamba" aprobado mediante Acuerdo Municipal N.º 0369-2017-CM-MPCT/RA de fecha 10 de Julio del 2017, respecto a la liquidación de oficio en su ítem 12.10, señala que: cuando un Proyecto no haya sido liquidado dentro de los noventa (90) días posteriores a la suscripción del Acta de Recepción de obra, Proyectos que no cuenten con la Documentación Técnica ni Financiera de su Ejecución y Proyectos con más de dos años de antigüedad desde su conclusión, que no hayan sido liquidados; será encargada la Liquidación de Oficio a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos; correspondiendo a la oficina de Asesoría legal iniciar los procesos administrativos y legales a que hubiera lugar. La Liquidación de Oficio, será tramitada a solicitud de Unidad ejecutora y/o la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, con opinión favorable de la Gerencia Municipal, para la Aprobación respectiva vía Resolución de Alcaldía.

Que, la Directiva N.º 007-2019-MPC/T "DIRECTIVA PARA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA", en su ítem 5.01 define a la liquidación de oficio como, el procedimiento aplicado a los Proyectos de Inversión Pública y Estudios con la finalidad de proceder a su liquidación final al no contar con los documentos técnicos y/o con la suficiente documentación sustentatoria de gasto para determinar su valor de liquidación final pese a haber concluido y no cumplido su ejecución física y financiera, a pesar del tiempo transcurrido reflejan saldos en las cuentas contables; por lo que se procederá a la formulación de un expediente de liquidación técnico financiero sobre las inversiones realizadas en la obra y/o estudio para determinar el costo real de ejecución.

Que, el ítem 6.0 de la Directiva N.º 007-2019-MPC/T, señala que, los procedimientos preliminares para realizar una liquidación de oficio, son:

- 6.1.1. La Gerencia de Infraestructura solicita a la Oficina de Administración, la información contable detallado de los Proyectos que se encuentren pendientes de Liquidación, por la falta de documentos técnicos financieros. El informe deberá contener el valor contable actualizado del proyecto y, estar sustentado con análisis de cuentas y otros reportes que reflejen el costo del Proyecto.
- 6.1.2. Asimismo, la Gerencia de Infraestructura procederá a disponer la primera notificación por escrito a los ingenieros residentes, inspectores, supervisores y encargados de la ejecución de los proyectos, otorgándoles un plazo máximo de diez (10) días calendario, para la entrega de la información faltante, esto mediante carta notarial debidamente suscrito por el titular de la Entidad.



2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

## TAMBOBAMBA

### REGIÓN APURÍMAC



6.1.3. La Dirección de Infraestructura, después de vencido el plazo otorgado, comunicara y solicitara a la Gerencia Municipal, para que, mediante Asesoría Legal, se efectuó la segunda y Última notificación mediante carta notarial a los responsables de la ejecución del proyecto para que presenten la documentación faltante, dentro del plazo máximo de diez (10) días. La no respuesta constituye sustento para dar inicio al procedimiento de Liquidación de Oficio, conforme a la presente Directiva.

Que, el ítem 6.2 de la Directiva N.º 007-2019-MPC/T, respecto al procedimiento de liquidación de oficio de proyectos de inversión pública, señala en su apartado 6.2.1 que, la Gerencia de Infraestructura, remite al Gerente Municipal el informe técnico legal solicitando la aprobación mediante acto resolutivo, de los proyectos que serán materia de liquidación por oficio y autorizando a la oficina de supervisión y liquidaciones de obra para que puedan iniciar con el procedimiento de liquidación por oficio de las proyectos solicitados remitiendo a las demás áreas competentes.

Que, mediante Informe N.º 002-2025-MPC-T/OSL-RLF/MTS, Informe N.º 003-2025-MPC-T/OSL-RLF/MTS e Informe N.º 004-2025-MPC-T/OSL-RLF/MTS de fecha 22 de enero del 2025, la responsable de la Liquidación Financiera, CPC. Miluska Turpo Suarez, solicita a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Presupuesto y Almacén Central, la información existente de las pre liquidaciones de 42 proyectos de inversión.

Que, mediante Informe N.º 063-2025-MPC-T/GM-OSL/MAHR de fecha 27 de enero del 2025, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Marco Hanampa Roque, informa ante Gerencia Municipal que, tras realizar la búsqueda exhaustiva en los archivos y registros documentarios de su oficina, no existe información vinculada a los 42 proyectos de inversión solicitados, y solicita que se le remita toda la información existente a dichos proyectos para recabar los datos necesarios para la elaboración de la liquidación correspondiente, o en su defecto proceder con la liquidación de oficio.

Que, mediante Informe N.º 060-2025-MPC-T/GM-OSL/MAHR de fecha 27 de enero del 2025, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación, remite a Gerencia Municipal la solicitud de requerimiento de información existente en el Almacén Central de 42 de proyectos de inversión ejecutado por administración directa desde el año 2008 hasta el año 2018, para la elaboración de la liquidación técnico financiera.

Que, mediante Informe N.º 087-2025-MPC-T/GM-OSL/MAHR de fecha 31 de enero del 2025, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación, remite a Gerencia Municipal la solicitud de información sobre personal responsable de proyectos de inversión pública bajo la modalidad de administración directa entre los años 2008 al 2018.

Que, mediante Informe N.º 0201-2025-MPC-T/GM-GIDUR/WJÑC de fecha 03 de febrero del 2025, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Ing. William Ñahue Choque, remite al Gerente Municipal, la solicitud de información sobre los responsables de ejecución de proyectos en el periodo 2008 al 2018.

Que, mediante Informe N.º 015-2025-MPC-T/OSL-RLF/MTS de fecha 04 de febrero del 2025, el responsable de Liquidación Financiera, CPC. Miluska Turpo Suarez, solicita información de existencia de expedientes técnicos de 42 proyectos.

Que, mediante Informe N.º 15-2025-UAC-MMO/MPCT de fecha 04 de febrero del 2025, el jefe de Almacén Central, Prof. Manuel Meléndez Oros, pone en conocimiento de la Unidad de Logística y Almacén que, no se encontró ninguna información de actas de internamiento de saldos de materiales de los años 2008-2018.

Que, mediante Informe N.º 075-2025/UL/WJV/MPC-T de fecha 05 de febrero del 2025, el jefe de la Unidad de Logística, Lic. Willintom Jancco Velásquez, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N.º 15-2025-UAC-MMO/MPCT, donde señala que no se encontró ninguna información de actas de internamiento de saldos de materiales de los años 2008-2018.

Que, mediante Informe N.º 0013-2025/KMHR/U.RRHH/MPC-A de fecha 06 de febrero del 2025, el responsable de Remuneraciones y Planillas, CPC. Katherin Huaman Ramos, pone en conocimiento del jefe de Unidad de Recursos Humanos que, actualmente no se tiene información en el sistema de planillas plus del año 2008 al 2018, por lo que, no se puede brindar ninguna información respecto al requerimiento que se solicita.

Que, mediante Informe N.º 175-2025-GAF-MAP-MPCT de fecha 07 de febrero del 2025, el Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Adm. Mitwar Abarca Peña, remite a Gerencia Municipal, la solicitud de información de personal responsable de proyectos de inversión bajo la modalidad de administración directa en los años 2008 al 2018, para realizar la liquidación técnica financiera de los proyectos.

Que, mediante Informe N.º 0149-2025-JDO-WHT/MPCT de fecha 13 de febrero del 2025, el jefe de División de Obras, Ing. Wilber Hurtado Torres, remite a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, la información solicitada, señalando que no se encontró información vinculada a los 42 proyectos de inversión solicitados, a excepción del proyecto: "CREACION DE LA LOZA DEPORTIVA MULTIUSO EN EL CENTRO POBLADO DE PUMAMARCA- DISTRITO DE TAMBOBAMBA- PROVINCIA DE COTABAMBAS- REGION APURIMAC".

Que, mediante Informe N.º 0304-2025-MPC-T/GM-GIDUR/W.ÑC de fecha 17 de febrero del 2025, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Ing. William Ñahue Choque, remite a Gerencia Municipal, remite la información respecto a 42 proyectos de inversión, para su liquidación correspondiente.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

## TAMBOBAMBA

### REGIÓN APURÍMAC



2023 - 2026

Que, mediante Informe N.º 033-2025-ARCH.C-MPCT de fecha 21 de febrero del 2025, el responsable de Liquidación Financiera, Prof. Leonardo Supa Guzman, remite a Gerencia Municipal, la información de personal responsable de 42 proyectos de inversiones.

Que, mediante Informe N.º 240-2025-MAP-GAF-MPCT de fecha 21 de febrero del 2025, el Gerente de Administración Finanzas, Lic. Mitwar Abarca Peña, remite a Gerencia Municipal la información solicitada respecto a los proyectos de inversión desde el año 2008 hasta al 2018.

Que, mediante Informe N.º 018-2025-MPC-T/OSL-RLF/MTS de fecha 25 de febrero del 2025, la responsable de Liquidación Financiera, CPC. Miluska Turpo Suarez, solicita a la Oficina de Supervisión y Liquidaciones que, se remitan cartas notariales a los responsables de la ejecución de los proyectos ejecutados por administración directa desde el año 2008 al 2018 para que puedan alcanzar información existente, como responsables de la ejecución de los proyectos de inversión ejecutados durante el tiempo que estuvieron a cargo, para realizar el proceso de liquidación técnico financiera por oficio.

Que, mediante Informe N.º 019-2025-MPC-T/OSL-RLF/MTS de fecha 04 de marzo del 2025, el responsable de Liquidación Financiera, CPC. Miluska Turpo Suarez, solicita a la Oficina de Supervisión y Liquidación, la autorización mediante acto resolutorio de la liquidación técnico financiera por oficio de los proyectos por administración directa, señalando que, no se encontró información alguna de los responsables de los proyectos a liquidar, por lo que no se pudo realizar las notificaciones respectivas a los responsables de los proyectos a liquidar, por lo que, concluye: "que de acuerdo a la Directiva 007-2019-MPC/T en el ítem 6.1.1 se cumple con la información conforme al cuadro N.º 01 en el ítem 6.1.2 no se evidencia información alguna sobre los responsables de los proyectos a liquidar conforme a los informes descritos líneas arriba donde respondieron que no se cuenta con la información solicitada para poder realizar las notificaciones respectivas a los responsables de la ejecución de los proyectos, en el ítem 6.1.3, al estar vinculada con el ítem 6.1.2 tampoco se podrá obtener información que evidencie sobre los responsables de la ejecución de los proyectos para continuar con la mecánica operativa para seguir con el procedimiento preliminar de la liquidación por oficio así mismo de acuerdo a la "DIRECTIVA GENERAL PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA (EPD)" en la página número 24 en el ítem 12.10 Menciona que cuando un Proyecto no haya sido liquidada dentro de los noventa (90) días posteriores a la suscripción del Acta de Recepción de obra, se propone elaborar la liquidación por oficio de los proyectos ejecutados por administración directa y por ende se cumple con la directiva para poder liquidar por oficio en vista de que son proyectos ejecutados con más de 18 años de antigüedad entonces procedería para la elaboración de expedientes de liquidación por oficio y estando dentro de las funciones de la oficina de supervisión y liquidaciones hacer las liquidaciones técnico financieras de los proyectos de inversión pública y en referencia a la Directiva 007-2019-MPC/T., para la liquidación de oficio de proyectos de inversión pública bajo la modalidad de administración directa, en su ítem 6.2.1 menciona sobre procedimientos para la liquidación de oficio lo siguiente "... la Gerencia de Infraestructura, remite al Gerente Municipal el informe técnico legal solicitando la aprobación mediante acto resolutorio, de las proyectos que serán materia de liquidación por oficio y autorizando a la oficina de supervisión y liquidaciones de obra para que puedan iniciar con el procedimiento de liquidación por oficio de los proyectos solicitados remitiendo a las demás áreas competentes.". Y en vista de los antecedentes presentados en los informes respectivamente no se cuenta con información alguna de los 42 proyectos ejecutados entre los años 2008 y 2018 por lo que procede con la propuesta de solicitud para la elaboración de la liquidación técnica financiero por oficio,"

Que, mediante Informe N.º 196-2025-MPC-T/GM-OSL/MAHR de fecha 05 de marzo del 2025, el jefe de la Oficina Supervisión y Liquidación, Ing. Marco Hanampa Roque, solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación mediante acto resolutorio para la liquidación técnica - financiera por oficio de proyectos ejecutados por administración directa, concluyendo:

- No se ha encontrado información suficiente para realizar la liquidación convencional de los proyectos ejecutados entre 2008 y 2018.
- La Directiva N.º 07-2019 establece que, en ausencia de documentación suficiente, se debe proceder con la liquidación por oficio.
- Se requiere la aprobación mediante acto resolutorio para formalizar este procedimiento.

Que, mediante Informe N.º 0542-2025-MPC-T/GM-GIDUR/WJÑCH de fecha 12 de marzo del 2025, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Ing. William Jorge Ñahue Choque, remite a Gerencia Municipal la autorización de liquidación por oficio y solicitud de acto resolutorio, señalando que autoriza la liquidación técnica financiera por oficio de 42 proyectos, dado que, no cuentan con la documentación suficiente para una liquidación regular.

Que, mediante Opinión Legal N.º 096-2025-AJ-MPCT/DCP de fecha 25 de marzo del 2025, el Asesor Jurídico, Abog. Dimas Castro Pareja, emite opinión legal respecto a la solicitud aprobación de liquidación técnico financiera de oficio de 42 proyectos ejecutados por administración directa, señalando que, procede aprobar la liquidación técnica financiera de oficio de los 42 proyectos, dado que no se cuenta con la documentación correspondiente y respecto al requerimiento a los responsables de la ejecución y/o supervisión de proyectos resulta imposible emplazarlos, toda vez los proyectos a liquidarse son desde el 2008 hasta el 2018 y se desconoce las direcciones de los ejecutores y/o supervisores, por lo que debe prescindirse esta condición y procederse con liquidación de oficio con la finalidad de cerrar los proyectos indicados en el cuadro anterior en el banco de inversiones



2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

## TAMBOBAMBA

### REGIÓN APURÍMAC



Estando a las facultades conferidas por el último párrafo del artículo 39 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual dispone que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cotabamba - Tambobamba;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – AUTORIZAR la **LIQUIDACIÓN TECNICO FINANCIERA POR OFICIO** de 42 **PROYECTOS DE INVERSIÓN** ejecutados en los años 2008 al 2018, bajo la modalidad de **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**, en merito a los establecido en la Directiva N.º 007-2019-MPC/T "DIRECTIVA PARA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE PROYECTO DE INVERSIÓN PUBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA", "DIRECTIVA GENERAL PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y ACTIVIDADES POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS" y de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	CUI	SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
1	2148639	194175	CREACION Y EQUIPAMIENTO DE LA IEI N 848 DE LA LOCALIDAD DE AÑOCCALLA DEL DISTRITO DE TAMBOBAMBA, PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC
2	2190145	286924	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DEL PASAJE HUANCALLO, DISTRITO TAMBOBAMBA, PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC
3	2080635	94281	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE RIEGO COMUNIDAD CAMPESINA CHACCARO, DISTRITO DE TAMBOBAMBA, PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC
4	2125095	157067	INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE AYA AYA, CCACHAHUIRI Y CHANCCARAPUCRO DE LA COMUNIDAD DE OCCACCAHUA DISTRITO DE TAMBOBAMBA, PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC
5	2146237	184096	CONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N 851 DE LA LOCALIDAD DE AYACCASI DEL DISTRITO DE TAMBOBAMBA, PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC
6	2130015	165008	CONSTRUCCION DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIO TRES ESQUINAS DE HUILLUCA, DISTRITO DE HAQUIRA, PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC
7	2184647	271202	CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AVENIDA BOLIVAR Y ACCESO AL PUENTE CARROZABLE RIO PALCARO DE LA LOCALIDAD DE TAMBOBAMBA DISTRITO DE TAMBOBAMBA, PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC
8	2146287	184093	CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N 800 EN LA LOCALIDAD DE HUMAHUIRE DEL DISTRITO DE TAMBOBAMBA, PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC
9	2144572	181585	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION COMUNIDAD DE HUALLUYOC UPINA DEL DISTRITO DE TAMBOBAMBA, PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC
10	2397141	2397141	CREACION DE LA LOSA DEPORTIVA MULTIUSO EN EL CENTRO POBLADO DE PUMAMARCA - DISTRITO DE TAMBOBAMBA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - REGIÓN APURIMAC
11	2217611	228614	AMPLIACION, MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE, Y CONSTRUCCION DE LETRINAS CON ARRASTRE HIDRAULICO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DEL DISTRITO DE MARA, PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC
12	2095846	114904	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TAMBOBAMBA - MARA, TRAMO TAMBOBAMBA - ISURAY, DISTRITO TAMBOBAMBA, PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC
13	2146267	184002	AMPLIACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA DE LA LOCALIDAD DE OCCACCAHUA, DISTRITO DE TAMBOBAMBA, PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC
14	2303747	342716	MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE PRODUCCION AGRICOLA EN LAS 45 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE TAMBOBAMBA, PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC
15	2279164	323544	INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE HALLAHUA, DISTRITO DE TAMBOBAMBA, PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC
16	2197008	297616	CREACION DE LOSA DEPORTIVA EN LOCALIDAD DE PAMPURA, DISTRITO DE MARA, PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC
17	2148637	193996	CREACION Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL DE LA LOCALIDAD DE POCOQUERAY EN EL DISTRITO DE TAMBOBAMBA, PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC
18	2340578	379372	CREACION DE LA LOSA DEPORTIVA MULTIUSO EN EL ANEXO DE AÑOCCALLA DEL CENTRO POBLADO DE ASACCASI DEL DISTRITO DE TAMBOBAMBA, PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC
19	2341312	380052	MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN EL MUNICIPIO PROVINCIAL Y LOS CENTROS POBLADOS MENORES DE LA, PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC
20	2309745	330658	INSTALACION DE SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR QQUELLO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ASACASI, PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC
21	2272607	320104	INSTALACION DE LA LOSA DEPORTIVA MULTIUSO EN EL BARRIO SAN MARTIN DEL DISTRITO DE TAMBOBAMBA, PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC
22	2146236	185907	CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N 846 EN LA LOCALIDAD DE OCCORURO DEL DISTRITO DE TAMBOBAMBA, PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

## TAMBOBAMBA

### REGIÓN APURÍMAC



2023 - 2026

23	2177490	255663	MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA CALLE SAGRARIO DISTRITO DE TAMBOBAMBA, PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC
24	2207125	190261	CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION EN LA COMUNIDAD DE LLACTACUNCA, DISTRITO DE TAMBOBAMBA, PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC
25	2103100	115165	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. AMAUTA DE LA LOCALIDAD DE TAMBOBAMBA, DISTRITO TAMBOBAMBA, PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC
26	2099795	106448	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION HUAYLLAHURA - MATARA - AYÑANAPAMPA DEL DISTRITO DE TAMBOBAMBA, PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC
27	2187546	280427	REHABILITACION DE ACCESO DE LA AVENIDA JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI DE LA LOCALIDAD DE TAMBOBAMBA DISTRITO DE TAMBOBAMBA, PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC
28	2185393	275036	INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL ANEXO PACLA-PACLA - COMUNIDAD CCASACANCHA DISTRITO DE TAMBOBAMBA, PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC
29	2146266	184088	CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N 856 EN LA LOCALIDAD DE CCOÑAMURO DEL DISTRITO DE TAMBOBAMBA, PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC
30	2145414	184476	MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TAMBOBAMBA, PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC
31	2188439	280423	INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL ANEXO DE CCACCAHUASI COMUNIDAD DE TOTORHUAYLAS DISTRITO DE TAMBOBAMBA, PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC
32	2146286	184086	CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.I. NRO 845 DE LA LOCALIDAD DE HUARACCOPATA DEL DISTRITO DE TAMBOBAMBA, PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC
33	2190072	283579	CONSTRUCCION DE TROCHA CARROZABLE MISCA - RACCATI CENTRO POBLADO CHACCARO DISTRITO DE TAMBOBAMBA, PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC
34	2117272	133624	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IE 50696 ACPITAN, DISTRITO DE COYLLURQUI, PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC
35	2064569	89405	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA 50637 SAN MARTIN DE PORRAS DE COTABAMBAS, PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC
36	2139112	165174	CONSTRUCCION DEL SISTEMA ELECTRICO RURAL COTABAMBAS FASE III - B, PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC
37	2390104	2390104	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA CON IMPLEMENTACION DE MAQUINARIA A LA MUNICIPALIDAD DE COTABAMBAS - DISTRITO DE TAMBOBAMBA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC
38	2095834	116928	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA I.E.S. PISACCASA DISTRITO MARA PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC
39	2148640	184094	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.I N° 850 DE LA LOCALIDAD DE ÑAHUINPUQUIO DISTRITO DE TAMBOBAMBA, PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC
40	2152445	185222	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DV. YANACOCCHA - CHACCARO, DISTRITO DE TAMBOBAMBA, PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC
41	2153910	195184	INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS SECTORES DE HUANCALLO, SOCCOPAMPA Y ÑACA DEL COMITE VECINAL DE HATUN HUANCALLO, DISTRITO DE TAMBOBAMBA, PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC
42	2146268	184085	CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.I. NRO 760 EN LA LOCALIDAD DE PICHACA, DISTRITO DE TAMBOBAMBA, PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC



**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **AUTORIZAR**, a la Oficina de Supervisión y Liquidaciones que, inicie con los trámites correspondientes para el inicio del procedimiento de la liquidación de oficio de los proyectos detallados en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **PRECISAR** que, los informes que constituyen los antecedentes de la presente Resolución, son de entera responsabilidad del contenido de los funcionarios que suscriben los mismos.

**ARTICULO CUARTO.** – **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano, Oficina de Supervisión y Liquidaciones, y demás áreas pertinentes, para su estricto cumplimiento y fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS  
TAMBOBAMBA

Arq. Ronald Vidal Mansilla  
GERENTE MUNICIPAL  
DNI : 41602760